



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600215.GESTIÓN	OPERATIVA	- UT LAMBAYEQUE
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	064	
	Código Siga	210100040057	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA TURNO DIURNO PARA LAS INSTALACIONES DEL LOCAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.		

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere contratar el servicio de **guardianía turno diurno** con la finalidad de cuidar y custodiar los bienes consumibles, bienes patrimoniales y garantizar la seguridad del personal de la Unidad Territorial Lambayeque del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", lo cual permitirá garantizar una adecuada operatividad de sus actividades y el logro de objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de **guardianía turno diurno** para velar con la custodia y protección de los bienes, enseres y, materiales que se encuentran en la oficina, así como salvaguardar la seguridad del personal y el público usuario que acude a las instalaciones de la Unidad Territorial Lambayeque del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

La prestación del servicio será coordinada con el jefe de la Unidad Territorial Lambayeque, cuyas actividades son las siguientes, según corresponda:

- Registrar el ingreso y salida del personal que labora en las instalaciones de la Unidad Territorial Arequipa, así como de los usuarios externos.
- Registrar en el cuaderno de ocurrencias el ingreso y salida de bienes patrimoniales y no patrimoniales.
- Brindar protección y custodia de los bienes, equipos y herramientas o prendas que estén expuestas a daños materiales y/o robos de accesorios.
- Informar sobre cualquier eventualidad de urgencia u ocurrencias que atente contra la integridad del bien inmueble, de presentarse.
- Brindar atención oportuna a las autoridades que se presenten en las instalaciones.

CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:

El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. De vencer este documento durante la ejecución del servicio, se deberá nuevamente al área usuaria, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento.

Se suscribirá un acta de instalación del servicio al inicio del servicio y un acta de desinstalación del servicio cuando este haya culminado.

Firmado digitalmente por HUAMAN
VARGAS Jose Jancarlo FAU
20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2025 09:13:20 -06:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<p>a) Edad mínima 18 años, (Adjuntar copia del DNI).</p> <p>b) Registro Nacional de Proveedores RNP (vigente), para montos mayores de 1UIT.</p> <p>c) Tener RUC activo y habido.</p> <p>d) Presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.</p> <p>e) No poseer antecedentes policiales, penales, ni judiciales. Este requisito podrá ser acreditado a través de la presentación de su Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto) en donde no presente observaciones y se pueda verificar lo solicitado. En caso presente observación alguna, deberá presentar el Certificado donde se verifique que no registre antecedentes. Antigüedad no mayor a 30 días calendario.</p> <p>f) Contar con 1 año de experiencia en entidades públicas y/o privadas como agente de seguridad y/o guardián debidamente acreditado a través certificado y/o constancia.</p>
V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No corresponde
VI. SEGUROS
El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) , el mismo que deberá mantenerse vigente durante todo el periodo de contratación, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. De vencer este documento durante la ejecución del servicio, se deberá presentar nuevamente al área usuaria, para lo cual deberá prever en cuanto a los plazos de renovación, a fin de mantener en todo momento vigente el referido documento.
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS
No aplica
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: La prestación del servicio se brindará en las instalaciones de la Unidad Territorial Lambayeque Situado en Calles Los Sauces N° 662 – Urb. Santa Victoria, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". En caso de cambio de local de la Unidad Territorial, el servicio también podrá ser trasladado, previa solicitud del área usuaria al proveedor.</p> <p>PLAZO: El periodo de contratación del servicio será de 60 días calendarios o hasta la firma del acta de instalación de la empresa adjudicada al procedimiento de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial del programa Llamkasun Perú y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio.</p> <p>Plazo específico de la ejecución del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer Periodo: Comprenderá de un plazo de 30 días calendario o hasta la firma del acta de instalación de la empresa adjudicada al procedimiento de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial del programa Llamkasun Perú y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio. • Segundo Periodo: Comprenderá de un plazo de 60 días calendario o hasta la firma del acta de instalación de la empresa adjudicada al procedimiento de selección para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial del programa Llamkasun Perú y se contabilizará a partir de la suscripción del acta de instalación del servicio. <p>NOTA:</p>

Firmado digitalmente por HUAMAN
VARGAS Jose Jancarlo FAU
20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2025 09:13:37 -06:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<ul style="list-style-type: none"> • En caso que el día establecido para la presentación del informe de actividades realizadas fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. • Asimismo, la presentación del informe se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe) y/o en las instalaciones de la Unidad Territorial Lambayeque. El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Lambayeque.
IX. ENTREGABLES
No aplica
X. CONFORMIDAD
La conformidad correspondiente del presente servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque o quien haga de sus veces, quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia y de ser el caso adjuntar los documentos que sustenten la aplicación de otras penalidades (actas de incumplimiento).
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a lo detallado en el numeral VIII. del TDR. El pago se efectuará por precio unitario y por los días ejecutados, previa conformidad del servicio emitida por la Unidad Territorial Lambayeque o quien haga sus veces.</p> <p>Además, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe por parte del proveedor de las actividades realizadas durante cada periodo de ejecución del servicio, el mismo que será presentado hasta el tercer día hábil siguiente de la culminación de cada periodo. • Documento del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad a la prestación efectuada. • Comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.
XII. GARANTÍAS
No aplica.
XIII. CONFIDENCIALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. ▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. ▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

Firmado digitalmente por HUAMAN
VARGAS Jose Jancarlo FAU
20504007945 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2025 09:13:46 -06:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 4 main sections: XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO, XVI. PENALIDADES POR MORA, and XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES. Section XVI includes a formula for daily penalty and a list of values for F based on contract type and duration.

Logos for MTPE and digital signature verification. Includes text: 'Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS Jose Jancaño FAU 20504007945 soft Motivo: Day V° B* Fecha: 02.09.2025 09:13:55 -06:00'





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sustancias psicotrópicas u otras no permitidas.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Nota: El documento de verificación emitido por la Unidad Territorial como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución



Firmado digitalmente por HUAMAN VARGAS Jose Jancarlo FAU 20504007945 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 02.09.2025 09:14:09 -06:00





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por HUAMAN
VARGAS Jose Jancarlo FAU
20504007945 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2025 09:14:16 -06:00